CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001569

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2022**

**Cerrillos,** 14 NOV. 2022

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/2410/2022; el Memorándum N°1000/393/2022 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1366/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1366/2022, se autorizó Contratación Directa para el **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA"**, con la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.**

**D E C R E T O**

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA"**, suscrito con fecha 24 de octubre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.**, R.U.T. N°76.473.150-6, representada legalmente por doña **Rosa Lina Neira Paredes**, cedula de identidad N[redacted]mediante el cual han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**- Que, por Decreto Exento N° 202/1242/2022, se llamó a licitación la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO RECOGIDA, LEVANTE Y TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS Y ASIMILABLES A DOMICILIARIOS DEPOSITADOS EN BATEAS INSTALADAS EN CAMPAMENTO", ID 324-245-LR22,** modificado mediante Decreto Exento N°202/1354/2022, el cual se encuentra en proceso.

Que, mediante Decreto Exento N°202/839/2022, se calificó la emergencia de la contratación del Servicio de Recolección Domiciliaria en la Toma de Cerrillos.

El artículo 10 N°7, letra a) del Decreto N°250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. "El Ordinario N°1000/0533/2022 de la Dirección de Jurídica. La cotización presentada por la empresa "**CRECER SPA**"., de fecha 5 de octubre de 2022.

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2022**

Que Decreto Exento N° 202/1366/2022, se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA TOMA DE CERRILLOS**" en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra a) , del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA"**, con la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.**, R.U.T. N°76.473.150-6, representada legalmente por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**.

**SEGUNDO: Objeto del contrato.-** Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar la recolección con camión amplirroll con 2 cajas de al menos 8 metros cúbicos de capacidad y transporte de residuos domiciliarios y los que correspondan a residuos asimilables a domiciliarios generados por las viviendas de toma ubicada en la zona de ex pozos ripieros del ex Fundo Lo Errázuriz, esto es detrás de la Villa Oreste Plath.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO: Precio:** El valor total es de $8.627.500.- (ocho millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos) IVA incluido.

**CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.-** El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

**QUINTO: Plazo.-** El plazo de duración del contrato será a contar del día 13 de octubre de 2022 y hasta el día 12 de noviembre de 2022.

**SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-** El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía, a la vista, emitido por el Banco BCI N°618589 por un monto que corresponde a la suma de **$431.375.- (cuatrocientos treinta y un mil trescientos setenta y cinco pesos),** con fecha de emisión el día 13 de octubre de 2022., con vencimiento el día 16 de Diciembre de 2022.

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2022**

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

**SEPTIMO: Supervisión del contrato**.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Aseo, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

**OCTAVO: Transparencia.-** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER Spa** son: **ROSA LINA NEIRA PAREDES** y **FRED EUGENIO RIVERO GAJARDO.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicio de Recolección", del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JORGE SALGADO MARTINEZ**
**Secretario Municipal(s)**

**LORENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**LFR/JSM/aaa.**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Gestión Ambiental)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO

## SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA, CERRILLOS

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**A**

**CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA**

En Cerrillos, 24 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE**" y, por la otra parte, y la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER Spa. RUT 76.473.150-6** representada por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, cédula de identidad Nº [redacted]7, ambos domiciliados en Ca[redacted] N°01166, comuna de San Bernardo, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO**", han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedentes.-** Que, por Decreto Exento Nº 202/1242/2022, se llamó a licitación la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO RECOGIDA, LEVANTE Y TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS Y ASIMILABLES A DOMICILIARIOS DEPOSITADOS EN BATEAS INSTALADAS EN CAMPAMENTO", ID 324-245-LR22,** modificado mediante Decreto Exento N°202/1354/2022, el cual se encuentra en proceso.

Que, mediante Decreto Exento N°202/839/2022, se calificó la emergencia de la contratación del Servicio de Recolección Domiciliaria en la Toma de Cerrillos.

El artículo 10 N°7, letra a) del Decreto N°250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la

DIRECCIÓN JURÍDICA

Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."El Ordinario N°1000/0533/2022 de la Dirección de Jurídica. La cotización presentada por la empresa "**CRECER SPA**"., de fecha 5 de octubre de 2022.

Que Decreto Exento N° 202/1366/2022, se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA TOMA DE CERRILLOS**" en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra a) , del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN TOMA"**, con la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.**, R.U.T. N°76.473.150-6, representada legalmente por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**.

**SEGUNDO: Objeto del contrato.-** Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar la recolección con camión amplirroll con 2 cajas de al menos 8 metros cúbicos de capacidad y transporte de residuos domiciliarios y los que correspondan a residuos asimilables a domiciliarios generados por las viviendas de toma ubicada en la zona de ex pozos ripieros del ex Fundo Lo Errázuriz, esto es detrás de la Villa Oreste Plath.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO: Precio:** El valor total es de $8.627.500.- (ocho millones seiscientos veintisiete mil quinientos pesos) IVA incluido.

**CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.-** El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

**QUINTO: Plazo.-** El plazo de duración del contrato será a contar del día 13 de Octubre de 2022 y hasta el día 12 de Noviembre de 2022.

**SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-** El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía, a la vista, emitido por el Banco BCI N°618589 por un monto que corresponde a la suma de **$431.375.- (cuatrocientos treinta y un mil trescientos setenta y cinco pesos),** con fecha de emisión el día 13 de Octubre de 2022., con vencimiento el día 16 de Diciembre de 2022.

**SEPTIMO: Supervisión del contrato**.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Aseo, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27º y 28º del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

**OCTAVO: Transparencia.-** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER Spa** son: **ROSA LINA NEIRA PAREDES** y **FRED EUGENIO RIVERO GAJARDO.**

**NOVENO: La personería.-** La personería de doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES,** consta en Certificado de Vigencia de Poderes, de conformidad con las inscripciones practicadas en el Registro de Comercio a Fs.47,Nº38 de fecha 14 de febrero del año 2006 y a Fs.166, Nº100 de fecha19 de junio del año 2017 Carátula: RXC7-3NETI-94, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

**DECIMO**: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

**UNDECIMO: Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

**LORENA ACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

**ROSA LINA NEIRA PAREDES**
**CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER Spa**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**
14/11/22

*JPCV*